



**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN**  
**MUNICIPAL EN PLENO EN 1ª CONVOCATORIA**  
**EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

En Calanda, 3 de abril de dos mil diecisiete.

D. José Ramón Ibáñez Blasco

**CONCEJALES:**

D.ª: Isabel Barberán Barrero  
D. Raúl Campoy García  
D.ª Laura Gascón Galindo  
D. Javier Cueto Prades  
D.ª Raquel Palos Cros  
D. Alberto Herrero Bono  
D. Gloria Simon Mulet  
D. Luis Aznar Buj  
D.ª Olga Ruiz Pérez  
D. Manuel Pascual Conesa Aguilar

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde, D. José Ramón Ibáñez Blasco, y concurren los concejales que al margen se expresan, asistidos por el Secretario, D. Constantino Foz Brenchat, que certifica.

**SECRETARIO:**

D. Constantino Foz Brenchat

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 20,00 horas, una vez comprobado por el Secretario el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

**AUSENTES:**

D. Alberto Herrero Bono

**PRIMERO.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 6-3-2017.**

Habiendo preguntado el Sr. Presidente si por los asistentes se desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 6-3-2017, ante la ausencia de alegaciones, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el borrador de la citada acta en la forma en la que se presenta redactada.



**SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA SITA AL NORTE DEL POLÍGONO INDUSUTRIAL CUEVA DE SAN JOSÉ, II ETAPA.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo, Industria y Empleo de fecha 28-3-2017, que dice así:

*“RESULTANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11-01-2017 se aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la manzana sita al NORTE del Polígono Industrial Cueva de San José, II Etapa, y fue sometido a información pública durante el plazo de un mes.*

*CONSIDERANDO que durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto – Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la Comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno la adopción del siguiente:*

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana NORTE comprendida entre las calles “A”, “F” y el límite del suelo urbano, sita en el Polígono Industrial Cueva de San José, II Etapa, de Calanda, que tiene por objeto prever y modificar el señalamiento de las alineaciones y rasantes que no afecten a la ordenación estructural ni disminuyan la superficie destinada a espacios libres, públicos o privados.*

**SEGUNDO.-** *Publicar el presente Acuerdo en la Sección provincial de Teruel del Boletín Oficial de Aragón.*

**TERCERO.-** *Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, así como ponerlo en conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.*

**CUARTO.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo”.*

Abierto el debate, toma la palabra D. Javier Cueto recordando que hace ya bastantes años se construyó el polígono industrial Cueva de San José, II Etapa, procediéndose acto seguido a la venta de las parcelas resultantes por el precio de 9.-€/m<sup>2</sup>. La empresa VIGUETAS CASTEL, S.A adquirió una parcela satisfaciendo el precio de 3.-€/m<sup>2</sup>, con el compromiso de crear 15 nuevos puestos de trabajo, en cuyo caso se le concedería una ayuda o rebaja en el precio a razón de 6.-€/m<sup>2</sup>. Finalmente, la empresa VIGUETAS CASTEL, S.A no pudo cumplir el compromiso de creación de los



15 puestos de trabajo, por lo que contrajo con el Ayuntamiento de Calanda una deuda cifrada a razón de 6.-€ por metro cuadrado adquirido. La parcela enajenada a VIGUETAS CASTEL, S.A ha sido hipotecada por una entidad bancaria la cual ha alcanzado con el Ayuntamiento un acuerdo de entrega de 6 parcelas (una vez dividida la parcela de VIGUETAS CASTEL, S.A) en pago de la deuda adquirida por dicha empresa. Al objeto de llevar a la práctica los compromisos alcanzados con la entidad bancaria, se precisa segregar la finca original de VIGUETAS CASLTEL, S.A en un considerable número de parcelas de menor superficie, así como la apertura de un nuevo vial que de acceso a todas las parcelas resultantes. A dicha finalidad obedece la redacción y aprobación del Estudio de Detalle que es objeto del presente punto del orden del día. Las obras de urbanización se intentarán financiar mediante una subvención con cargo al PLAN MINER.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión en la forma en la que se presenta redactado.

**TERCERO.- INFORMAR EL EXPEDIENTE DE LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD “CENTRAL HORTOFRUCTÍCOLA” EN POLÍGONO INDUSTRIAL CUEVA DE SAN JOSÉ.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Ganadería y Medio Ambiente de fecha 28-3-2017, que dice así:

*“Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. José Murria Casares, en nombre y representación de PROMOCIONES TERZAGA, S.L., solicitando licencia para ejercer la actividad de “CENTRAL HORTOFRUTICOLA, para la manipulación, selección, envasado, transformación y venta de productos agrícolas”, con emplazamiento en Parcela A-18 y A-19 del Polígono Cueva San José, de Calanda.*

*RESULANDO que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.*

*CONSIDERANDO el carácter favorable de los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad de Calanda, por la Farmacéutica de Administración Sanitaria y por la Arquitecta Técnica Municipal.*

*La Comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de una “CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA”, para la manipulación, selección, envasado, transformación y venta de productos agrícolas”, que se desarrollará en Parcela A-18 y A-19 del Polígono Cueva San José,*



de Calanda, inmueble con referencia catastral 44051A007003700001ZU, según el proyecto técnico redactado por D. Jonatan Becerra Ortiz, formulada por d. José Joaquín Murria Casares, en nombre y representación de PROMOCIONES TERZAGA, S.L., dado que el emplazamiento propuesto y demás circunstancias sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

**SEGUNDO.-** Informar que, según se desprende de los informes obrantes en el expediente, en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

**TERCERO.-** Dadas las características de la actividad, se acuerda que se adopten las siguientes medidas correctoras:

- LAS QUE FIGURAN EN EL PROYECTO”,

Abierto el debate, toma la palabra D. Manuel Pascual Conesa recordando que esta actividad ha sido promovida por una empresa que recientemente se instaló en Calanda. Le desea éxito y una buen andadura. Confía en que el ejercicio de esta actividad se traduzca en nuevos puestos de trabajo, aunque en el momento presente sus trabajadores sean temporales.

A continuación, interviene D. Javier Cueto deseando asimismo a la empresa lo mejor en su trayectoria empresarial así como que se creen puestos de trabajo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión en la forma en la que se presenta redactado.

#### **CUARTO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PISCINAS.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 28-3-2017, que dice así:

*“Se informa a la Comisión acerca de las modificaciones que por el Grupo Socialista se propone introducir en la Tasa por el Uso Exclusivo de las Piscinas Municipales, a fin de que sean aplicada en la temporada 2017.*

*Se pretende con dichas modificaciones, establecer precios especiales para discapacitados y parados de larga duración; se pretende asimismo simplificar las tarifas aplicables a los jubilados, reduciendo la casuística actual*

*Sometido el asunto a votación, con los votos favorables de D. Raúl Campoy, D. Javier Cueto, D.ª Isabel Barberán y D. Manuel Pascual Conesa; y con la abstención de D.ª Olga Ruiz, la Comisión, propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueban el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Local, se acuerda provisionalmente la modificación de la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Casa de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos. Todo ello resultará de aplicación a las cuotas que se devenguen durante el ejercicio 2017, una vez publicado el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza Fiscal modificada, se expondrá al Público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de esta última publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se formularsen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

**TERCERO.-** Los preceptos de las Ordenanzas Fiscales afectados por la presente modificación quedan redactados como sigue:

Cinco.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CASA DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

El artículo 5 de la citada Ordenanza Fiscal queda redactado como sigue:

" Art. 5º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

- a) Con carácter general se establece un reducción del 10% en la cuota de los abonados anuales, individuales o familiares, que efectúen el pago de dicha cuota íntegramente durante el primer trimestre de cada ejercicio, renunciando al fraccionamiento trimestral en el pago de la citada cuota anual.
- b) Se establece una bonificación del 30% en la cuota devengada por el uso exclusivo de piscinas, aplicable exclusivamente a los contribuyentes que formando parte de una familia numerosa, soliciten el abono familiar de 15 días, de 1 mes o de temporada. No se aplicará, por tanto, a los abonos individuales ni a las entradas diarias individuales de los miembros de la unidad familiar. La condición de familia numerosa se acreditará mediante carnet expedido por la Administración Pública competente y en vigor.



El artículo 8 de la citada Ordenanza Fiscal queda redactado como sigue:

“Art. 8º.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.

La cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza se fija en las siguientes tarifas:

**a). Uso general de las instalaciones deportivas, excluidas piscinas:**

- Entrada general diaria .....	2'74.- €
- Abonados:	
▪ Individual (mayores de 18 años de edad) .....	68'00.- €
▪ Individual (mayores de 18 años de edad) .....	88,35.- €
▪ Familiar (incluye a los hijos menores de 18 años de edad) .....	135'90.- €
▪ Familia numerosa (incluye a los hijos menores de 18 años de edad) .....	68'00.- €
▪ Individual jubilado (mayores de 65 años de edad) .....	40'85.- €
▪ Familiar jubilado (mayores de 65 años de edad) .....	53'00.- €
▪ Individual jubilado (menor de 65 años de edad) .....	53'00.- €
▪ Familiar jubilado (menor de 65 años de edad) .....	88'35.- €

El pago de las tarifas de abonado se fraccionará trimestralmente.

El abono individual y familiar para jubilados mayores de 65 años otorgará el derecho gratuito de las piscinas municipales.

**b). Uso exclusivo de piscinas:**

- Entrada diaria:

Entrada diaria .....	3,00.-€
Entrada diaria individual festivos, sábados y domingos .....	3,50. €
Exentos: Los menores de 3 años.	

- Abonados:

▪ Individual de 15 días .....	17,00.-€
▪ Individual de un mes .....	28,00.- €
▪ Individual de temporada .....	42,00.- €
▪ Familiar de 15 días (incluye a los hijos menores de 18 años) .....	32,00.-€
▪ Familiar de un mes (incluye a los hijos menores de 18 años) .....	54'00.-€
▪ Familiar de temporada (incluye a los hijos menores de 18 años) .....	82'00.-€
▪ Individual jubilado 15 días (mayor de 65 años de edad) .....	12,00.-€



- Individual jubilado un mes (mayor de 65 años de edad) ..... 20,00.-€
- Individual jubilado temporada (mayor de 65 años de edad) ..... 30,00.-€
- Individual parado o discapacitado 15 días ..... 12,00.-€
- Individual parado o discapacitado un mes ..... 20,00.-€
- Individual parado o discapacitado temporada ..... 30,00.-€

**c). Uso especial (incluido piscinas):**

Se fija una tarifa especial por el uso de todas las instalaciones deportivas municipales, incluso piscinas:

- Abonados:

- Individual (hasta los 18 años de edad) ..... 93'05.- €  
anuales, cuyo pago se fraccionara trimestralmente.
- Individual (a partir de los 18 años de edad) ..... 104'50.- €  
anuales, cuyo pago se fraccionara trimestralmente.
- Familiar (incluyendo los hijos menores de 18 años de edad) .....  
167'20.€  
anuales, cuyo pago se fraccionara trimestralmente.
- Familia numerosa (Incluye a los hijos menores de 18 años de edad  
..... 122'95.- €
- Individual jubilado (mayor de 65 años) anuales ..... 40'80.-€
- Individual jubilado temporada (menor de 65 años) anuales ..... 68'25.-€
- familiar jubilado (mayor de 65 años) anuales ..... 52'90.-€
- familiar jubilado (menor de 65 años) anuales ..... 121'30.-€

El pago de las tarifas de abonados se fraccionará trimestralmente.

**d). Normas comunes:**

El abono familiar incluirá a los hijos menores de 18 años. A tal efecto se considera la edad que se posea el día 1º de enero del ejercicio 2012 y de los sucesivos ejercicios.

A los usuarios de las piscinas municipales, salvo en el caso de entrada diaria individual, se les expedirá un documento o carné acreditativo en el que deberá figurar una fotografía tamaño carné de usuario.

La condición de discapacitado se otorgará a quienes padezcan una minusvalía en grado igual o superior al 33 por 100, y lo acrediten convenientemente.



*La condición de parado se otorgará a quienes se hallen en situación de desempleo durante un período ininterrumpido de seis meses, y lo acrediten convenientemente.*

*El abono individual jubilado será de aplicación a los contribuyentes con pensión inferior a 800.-euros mensuales”.*

Abierto el debate, toma la palabra D. Manuel Pascual Conesa manifestándose de acuerdo con el dictamen de la comisión.

La Concejala Delegada de piscinas, D.<sup>a</sup> Laura Gascón, toma la palabra informando que la Ordenanza Fiscal hasta ahora vigente contemplaba una tarifa con 21 tipos de cuota diferentes; además, algunos precios se reflejaban con decimales que dificultaban su cobro. Ante tal estado de cosas, se propone aplicar una reducción del 30% en las tarifas a satisfacer por las familias numerosas, los discapacitados con minusvalía igual o superior al 33%, a los jubilados con pensión inferior a 800.-€ mensuales y a los parados de larga duración. La calificación de familia numerosa se otorgará a todas aquellas familias que la ostenten conforme a los criterios y título otorgados por la Diputación General de Aragón. Los abonos se expedirán por 15 días, un mes y por temporada, siendo sus precios equivalentes a los actuales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión en la forma en la que se presenta redactado.

**QUINTO.- FIJAR LAS BONIFICACIONES FISCALES APLICABLES A LAS NUEVAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE ESTABLEZCAN EN CALANDA.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 28-3-2017, que dice así:

*“Se informa a la Comisión acerca de las modificaciones que por el Grupo Socialista se propone introducir en el Impuesto sobre Bienes inmuebles, impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a fin de establecer bonificaciones fiscales que incentiven la puesta en marcha de nuevas actividades económicas y la creación de empleo en el municipio de Calanda.*

*Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**





**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueban el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Tales modificaciones resultarán de aplicación con carácter retroactivo a las cuotas tributarias que se devenguen desde el 1 de enero de 2017, entrando en vigor una vez publicado el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales modificadas, se expondrán al Público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de esta última publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se formularan reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

**TERCERO.-** Los preceptos de las Ordenanzas Fiscales afectados por la presente modificación quedan redactados como sigue:

**Uno.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

El apartado 2 del artículo 5 ("Bonificaciones de carácter potestativo) queda redactado como sigue:

<< 2. Bonificaciones de carácter potestativo.

2.1 Se establece una bonificación de hasta el 75% de la cuota íntegra del impuesto a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Gozarán de esta bonificación las grandes empresas, pymes y autónomos.

El porcentaje de bonificación aplicable a cada actividad, que estará en función del número de puestos de trabajo nuevos que se creen, es el que se refleja en el siguiente cuadro:



<i>Nº de puestos de trabajo que se crean</i>	<i>Porcentaje de bonificación</i>
<i>Por creación de 1 a 3 puestos de trabajo</i>	<i>20%</i>
<i>Por creación de 4 a 6 puestos de trabajo</i>	<i>33%</i>
<i>Por creación de 7 a 9 puestos de trabajo</i>	<i>47%</i>
<i>Por creación de 10 a 12 puestos de trabajo</i>	<i>61%</i>
<i>Por creación de 13 a 15 puestos de trabajo</i>	<i>75%</i>

*La contratación de trabajadores deberá reunir los siguientes requisitos:*

- a) La relación contractual será de carácter indefinido o temporal, pero en este último caso su duración deberá extenderse durante todo el ejercicio en que se aplique la bonificación.*
- b) Los trabajadores contratados no procederán de traslados o disminuciones de plantillas de otros centros de trabajo de la misma o distinta actividad económica que desarrolle el propio sujeto pasivo o su grupo en el término municipal de Calanda.*
- c) Los trabajadores pertenecerán a un solo centro de trabajo ubicado en el término municipal de Calanda.*
- d) Las contrataciones y las condiciones establecidas en los apartados a), b) y c) anteriores, deberán mantenerse, al menos, durante cada uno de los ejercicios en que se aplique la bonificación.*
- e) A efectos de aplicar la bonificación, el empresario que revista la condición de trabajador "autónomo" se considerará equivalente a un puesto de trabajo de nueva creación.*

*Para gozar de la bonificación, será necesario que el sujeto pasivo del impuesto solicite la declaración de especial interés o utilidad municipal, lo que deberá efectuarse antes del 31 de octubre del primer ejercicio en que se inicie la actividad.*

*Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:*

- Memoria de la actividad económica que se pretende desarrollar, suscrita por el representante legal, en la que se justifique el cumplimiento de todos los requisitos para su consideración como actividad de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo.*
- Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*



- *Justificante de no existir deuda pendiente, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, con esta entidad local.*
- *Relación de todos los puestos de trabajo, acompañada de copia de los contratos de trabajo registrada en el INAEM, TC1 Y TC2 en que consten las fechas de alta en la Seguridad Social de los nuevos puestos de trabajo, o cualquier otro documento admitido en derecho que acredite esta circunstancia.*
- *Acreditación de que el titular de la actividad económica es a su vez el sujeto pasivo del IBI correspondiente al inmueble en que se ejerce tal actividad. Si el titular de las actividades es arrendatario, deberá acreditar que el propietario le repercute el IBI.*

*Solo se tramitarán aquellas solicitudes que vengan acompañadas de la documentación preceptiva, siendo declarada, en caso contrario, su inadmisión.*

*Corresponde al Pleno de la Corporación la facultad de declarar, por mayoría simple, la concurrencia del especial interés o utilidad municipal. El acuerdo adoptado se notificará al interesado.*

*La bonificación se aplicará durante los tres primeros ejercicios económicos de desarrollado de la actividad, debiendo mantenerse en todos ellos las condiciones exigidas para la aplicación de la bonificación.*

*En cualquier momento posterior a la concesión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión, y requerir aportación de los documentos que se consideren oportunos, en particular, copia de los contratos de trabajo y de la solicitud presentada por la empresa para causar el alta del trabajador debidamente registrada ante la Tesorería de la Seguridad Social. La obstaculización o impedimento de las actuaciones de comprobación, la desatención de los requerimientos de documentos y, en todo caso, el incumplimiento de los requisitos y condiciones que justificaron la concesión de la bonificación, dará lugar a la pérdida de ésta, procediendo el Ayuntamiento a practicar la liquidación correspondiente.*

#### **Dos.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

*El apartado 8 del artículo 2 (“Exenciones y bonificaciones”) queda redactado como sigue:*

*<< 8.- Se establece una bonificación de hasta el 75% de la cuota íntegra del impuesto, aplicable a las construcciones, instalaciones y obras destinadas a centros de trabajo en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.*



*La bonificación resultará de aplicación tanto a las obras de nueva planta de edificaciones, como a las de reforma, adecuación o ampliación de locales, siempre que se creen nuevos puestos de trabajo. Gozarán de la bonificación las grandes empresas, pymes y autónomos.*

*El porcentaje de bonificación aplicable a cada actividad, que estará en función del número de puestos de trabajo nuevos que se creen, es el que se refleja en el siguiente cuadro:*

<i>Nº de puestos de trabajo nuevos que se crean</i>	<i>Porcentaje de bonificación</i>
<i>Por creación de 1 a 3 puestos de trabajo</i>	<i>20%</i>
<i>Por creación de 4 a 6 puestos de trabajo</i>	<i>33%</i>
<i>Por creación de 7 a 9 puestos de trabajo</i>	<i>47%</i>
<i>Por creación de 10 a 12 puestos de trabajo</i>	<i>61%</i>
<i>Por creación de 13 a 15 puestos de trabajo</i>	<i>75%</i>

*La contratación de trabajadores deberá reunir los siguientes requisitos:*

- f) La relación contractual será de carácter indefinido.*
- g) Los trabajadores contratados no procederán de traslados o disminuciones de plantillas de otros centros de trabajo de la misma o distinta actividad económica que desarrolle el propio sujeto pasivo o su grupo en el término municipal de Calanda.*
- h) Los trabajadores pertenecerán a un solo centro de trabajo ubicado en el término municipal de Calanda.*
- i) Las contrataciones y las condiciones establecidas en los apartados a), b) y c) anteriores, deberán mantenerse, al menos, durante tres ejercicios consecutivos.*
- j) A efectos de aplicar la bonificación, el empresario que revista la condición de trabajador "autónomo" se considerará equivalente a un puesto de trabajo de nueva creación.*

*Para el caso de traslado, ampliación o mejora de empresas el cómputo de nuevos empleos se realizará de la siguiente forma:*



*Mediante la diferencia entre número de trabajadores equivalentes a fecha de apertura de nueva obra, menos número de trabajadores equivalentes antes de la solicitud de licencia.*

*El número de trabajadores equivalentes antes de la solicitud se computa como la media anual de trabajadores equivalentes del año anterior a la solicitud.*

*El número de trabajadores equivalentes antes de la solicitud se computa como la media anual de trabajadores equivalentes del año anterior a la solicitud.*

*Para gozar de la bonificación, será necesario que el sujeto pasivo del impuesto solicite la declaración de especial interés o utilidad municipal, lo que deberá efectuarse al tiempo de presentar la solicitud de licencia municipal, mediante escrito separado, o bien en un momento posterior, antes del otorgamiento de la licencia o con posterioridad a la resolución de otorgamiento de ésta, pero en todo caso antes del inicio de las construcciones, instalaciones y obras (salvo en el supuesto de que la bonificación pretenda aplicarse con carácter retroactivo a las cuotas tributarias que se devenguen desde el 1 de enero de 2017, antes de la entrada en vigor de la presente modificación de la ordenanza fiscal) siendo este último requisito indispensable para su concesión. A estos efectos, se entenderá por fecha de inicio de las obras la siguiente:*

- *La fecha en que haya sido suscrita el correspondiente Acta de replanteo, en el supuesto de obras sujetas a procedimientos de licitación pública.*
- *Aquella que figure como tal en el Acta de replanteo o de comienzo de obra, según lo previsto en el art. 12.3.e) de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.*
- *En su defecto, la fecha que resulte de los informes emitidos por cualquiera de los Servicios Técnicos Municipales.*

*Junto a la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:*

- *Memoria de la actividad económica que se pretende desarrollar, suscrita por el representante legal, en la que se justifique el cumplimiento de todos los requisitos para su consideración como actividad de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo.*
- *Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*
- *Justificante de no existir deuda pendiente, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, con esta entidad local.*
- *Relación de todos los puestos de trabajo, acompañada de copia de los contratos de trabajo registrada en el INAEM, TC 1 y TC 2 en que consten las fechas de alta en la Seguridad Social de los nuevos puestos de trabajo, o cualquier otro documento admitido en derecho que acredite esta circunstancia. Si al tiempo de formular la solicitud, no se hubiesen*



*formalizado los contratos de trabajo, la documentación citada deberá aportarse una vez concluidas las obras en el plazo de 2 meses desde su finalización.*

*Solo se tramitarán aquellas solicitudes que vengan acompañadas de la documentación preceptiva, siendo declarada, en caso contrario, su inadmisión.*

*Corresponde al Pleno de la Corporación la facultad de declarar, por mayoría simple, la concurrencia del especial interés o utilidad municipal. El acuerdo adoptado se notificará al interesado.*

*Si la bonificación fuese concedida, la Administración municipal practicará la liquidación correspondiente que será notificada al interesado.*

*En cualquier momento posterior a la concesión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión, y requerir la aportación de los documentos que se consideren oportunos, en particular, copia de los contratos de trabajo y de la solicitud presentada por la empresa para causar el alta del trabajador debidamente registrada ante la Tesorería de la Seguridad Social. La obstaculización o impedimento de las actuaciones de comprobación, la desatención de los requerimientos de documentos y, en todo caso, el incumplimiento de los requisitos y condiciones que justificaron la concesión de la bonificación, dará lugar a la pérdida de ésta, procediendo el Ayuntamiento a practicar la liquidación correspondientes>>.*

### **Tres.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

*El apartado 3 del artículo 5 (“Bonificaciones”) queda redactado como sigue*

*<< 3. Podrán obtener una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto, los sujetos que tributen por cuota municipal en el municipio de Calanda y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.*

*Gozarán de esta bonificación tanto las grandes empresas, pymes y autónomos.*

*El porcentaje de bonificación aplicable a cada actividad, que estará en función del número de puestos de trabajo nuevos que se creen, es el que se refleja en el siguiente cuadro:*



<i>Nº de puestos de trabajo nuevos que se crean</i>	<i>Porcentaje de bonificación</i>
<i>Por creación de 1 a 3 puestos de trabajo</i>	<i>20%</i>
<i>Por creación de 4 a 6 puestos de trabajo</i>	<i>38%</i>
<i>Por creación de 7 a 9 puestos de trabajo</i>	<i>57%</i>
<i>Por creación de 10 a 12 puestos de trabajo</i>	<i>76%</i>
<i>Por creación de 13 a 15 puestos de trabajo</i>	<i>95%</i>

*La contratación de trabajadores deberá reunir los siguientes requisitos:*

- k) La relación contractual será de carácter indefinido o temporal, pero en este último caso su duración deberá extenderse durante todo el ejercicio en que se aplique la bonificación.*
- l) Los trabajadores contratados no procederán de traslados o disminuciones de plantillas de otros centros de trabajo de la misma o distinta actividad económica que desarrolle el propio sujeto pasivo o su grupo en el término municipal de Calanda.*
- m) Los trabajadores pertenecerán a un solo centro de trabajo ubicado en el término municipal de Calanda.*
- n) Las contrataciones y las condiciones establecidas en los apartados a), b) y c) anteriores, deberán mantenerse, al menos, durante cada uno de los ejercicios en que se aplique la bonificación.*
- o) A efectos de aplicar la bonificación, el empresario que revista la condición de trabajador "autónomo" se considerará equivalente a un puesto de trabajo de nueva creación.*

*Para gozar de la bonificación, será necesario que el sujeto pasivo del impuesto solicite la declaración de especial interés o utilidad municipal durante el primer o segundo ejercicio desde el inicio de la actividad.*

*Junto a la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:*

- Memoria de la actividad económica que se pretende desarrollar, suscrita por el representante legal, en la que se justifique el cumplimiento de todos los requisitos para su consideración como actividad de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo.*



- *Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*
- *Justificante de no existir deuda pendiente, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, con esta entidad local.*
- *Relación de todos los puestos de trabajo, acompañada de copia de los contratos de trabajo registrada en el INAEM, TC 1 y TC 2 en que consten las fechas de alta en la Seguridad Social de los nuevos puestos de trabajo, o cualquier otro documento admitido en derecho que acredite esta circunstancia.*

*Solo se tramitarán aquellas solicitudes que vengan acompañadas de la documentación preceptiva, siendo declarada, en caso contrario, su inadmisión.*

*Corresponde al Pleno de la Corporación la facultad de declarar, por mayoría simple, la concurrencia del especial interés o utilidad municipal. El acuerdo adoptado se notificará al interesado.*

*La bonificación se aplicará durante los cinco primeros ejercicios económicos siguientes a los dos primeros de inicio de la actividad, debiendo mantenerse durante todos ellos las condiciones para la aplicación de la bonificación.*

*En cualquier momento posterior a la concesión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión, y requerir la aportación de los documentos que se consideren oportunos, en particular, copia de los contratos de trabajo y de la solicitud presentada por la empresa para causar el alta del trabajador debidamente registrada ante la Tesorería de la Seguridad Social. La obstaculización o impedimento de las actuaciones de comprobación, la desatención de los requerimientos de documentos y, en todo caso, el incumplimiento de los requisitos y condiciones que justificaron la concesión de la bonificación, dará lugar a la pérdida de ésta, procediendo el Ayuntamiento a practicar la liquidación correspondiente>>.*

Abierto el debate, toma la palabra D. Manuel Pascual Conesa manifestando que su grupo es partidario de establecer ayudas a las empresas y para los autónomos que inicien nuevas actividades industriales o comerciales en el municipio de Calanda. Tales ayudas consistirán en bonificaciones en los impuestos municipales a fin de que el inicio de la actividad no le resulte tan gravoso.

A continuación, interviene el Concejal Delegado de Hacienda, D. Raúl Campoy; aclarando que las bonificaciones se han fijado sobre tres impuestos municipales. Se había constatado que hasta la fecha sólo las grandes empresas ostentaban derecho a bonificación en el supuesto de que creasen 15 o más puestos de trabajo; por tanto existía una carencia de ayudas para otras empresas de menor entidad. Es por ello que se ha optado por establecer nuevas bonificaciones con un baremo en función del número de puestos de trabajo que se creen, de tal manera que con dicho baremo todas las empresas tendrán derecho a una bonificación mayor o menor. Esta solución es más ventajosa





para las empresas más pequeñas, al entender que éstas realizan un esfuerzo personal superior. En definitiva, lo que se pretende es revitalizar la creación de nuevos puestos de trabajo.

Cierra el debate el Sr. Alcalde afirmando que su Grupo esta dispuesto a hacer todo aquello que sea posible para favorecer las iniciativas de los nuevos emprendedores. Por el Ayuntamiento siempre se habían aplicado bonificaciones fiscales caso por caso; con este acuerdo tales bonificaciones podrán empezar a disfrutarse desde el autoempleo; por tanto, es trascendental que todo el mundo sea conocedor de las ayudas existentes. Concluye que, pese a haberlo estudiado, el Ayuntamiento no puede establecer bonificaciones en las tasas municipales; no obstante, en una próxima sesión plenaria intentarán establecer ayudas o subvenciones equivalentes a las tasas por abastecimiento de agua, basuras y alcantarillado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión en la forma en la que se presenta redactado.

### **SEXTO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta al Pleno, de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

FECHA	DESTINATARIO	CONTENIDO
16/12/2016	GILVA, S.A	Conceder licencia de obras para ampliación de puente grúa, pol. Ind. La fuensalada
16/01/2017	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA LA CALANDINA	Conceder licencia urbanística para construcción de cubierta de uso industrial
18/01/2017	Ángel Heras Moreno	Conceder licencia de obras para derribo y anulación de instalaciones en Avda. Autonomía Aragonesa, Nº 62
23/01/2017	Antonio Celma Galindo	Conceder licencia de obras para sanear bajos, levantar pared etc Avda. Castelserás, Nº 16
23/01/2017		Adjudicar memoria valorada de la obra "Urbanización de la Manzana Norte del Polígono Industrial Polígono Industrial Cueva de San José II Etapa" a LAGUENS ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L
21/01/2017	Lakhlifi Bhalil	Conceder licencia de obras para sanear fachada C/ Barranco, Nº 22
31/01/2017	José Luis Alejos Pérez	Conceder instalación de grúa torre en Pº Alcañiz, Nº 54
08/02/2017	Ramón Sarasa Galán	Conceder licencia de obras para forjado sanitario y cerrar puerta de garaje en Avda. Diputación Provincial, Nº 33

**Ayuntamiento de la M.N., M.L., y F. Villa de CALANDA (Teruel)**

Teléfonos 978 88 61 41 y 978 88 61 33 - Fax 978 88 60 61  
Plaza de España, 1 - E-mail: [aytocalanda@aragob.es](mailto:aytocalanda@aragob.es) - N.I.F. P-4405100 A

08/02/2017	Miguela Lasmarias Martín	Conceder licencia de obras para reforma de fachada en C/ San Isidro, Nº 8
08/02/2017		Ejecutar directamente la obra "Trabajos de Reparación de Humedades en el Museo CBC"
08/02/2017		Ejecutar directamente la obra "Reforma Piso San Jorge, Nº 2, 2ª Planta"
10/02/2017	Mª Carmen Andrés Añón	Conceder licencia de obras para arreglo de cubierta en C/ Santa Bárbara, Nº 25
10/02/2017		Imponer cuantía de sanción por 600.-€
14/02/2017		Adjudicar contrato administrativo especial de empresario colaborador Oficial Primero de Obra para ejecutar la obra "Trabajos de Reparación de Humedades en el Museo CBC"
14/02/2017		Adjudicar el contrato administrativo especial de empresario colaborador Oficial Primero de Obra para ejecutar la obra "Reforma de Piso Cl. San Jorge, Nº 2, 2ª Planta"
15/02/2017	José González Pascua	Conceder licencia de obras para ejecutar obra civil para línea eléctrica subterránea en C/ Tobarra, Nº 27
15/02/2017	Daniel Urrios Lasheras	Otorgar cambio de titularidad en el arrendamiento de fincas a su nombre
15/02/2017	Maximino Alvarez Martínez	Otorgar cambio de titularidad en el arrendamiento de fincas debiendo constar a nombre de GANAPOR, S.L.U.
15/02/2017	José Flores Cañadas	Conceder licencia de obras para reforma de cubierta etc en C/ Mayor, Nº 31
16/02/2017	José Alberto Abadía Solano	Autorizar la modificación de los recibos municipales a nombre de Mª Carmen Omella Lilla del inmueble sito en Avda. Autonomía Aragonesa, 13,3º-B ESC A
16/02/2017	CEIP VIRGEN DEL PILAR	Autorizar la utilización del Pabellón Municipal de Deportes, Campo de Fútbol etc para desarrollar proyecto deportivo
17/02/2017	CARACOLES BAJO ARAGÓN, S.C	Conceder a CARACOLES BAJO ARAGÓN, S.C licencia de apertura de establecimiento para la actividad de "HELICICULTURA" en pol. 8 parcela 105
20/02/2017	Daniel Radu	Autorizar el cambio de titular y domiciliación en los recibos municipales del edificio sito en C/ Cantareros, 12, 3ºB a su nombre
20/02/2017	CAJA RURAL DE TERUEL	Autorizar la modificación de los recibos municipales a nombre de Alfonso Aguilar Escuin en inmueble sito en Avda. Autonomía Aragonesa, 47 3º C
20/02/2017		Declarar ruina ordinaria el inmueble sito en C/ Mayor, 54 cuyos titulares son D.ª Teresa Manero Cros y D. Miguel Fernández Ventura

**Ayuntamiento de la M.N., M.L., y F. Villa de CALANDA (Teruel)**

Teléfonos 978 88 61 41 y 978 88 61 33 - Fax 978 88 60 61  
Plaza de España, 1 - E-mail: aytocalanda@aragob.es - N.I.F. P-4405100 A

21/02/2017	Santiago Fraga Soler	Conceder licencia de obras para eliminar filtraciones en Avda. Autonomía Aragonesa, 46
21/02/2017	Jesús Lorente Moya	Conceder licencia de obras para sanear muro de contención en pol. 13, parcela 23
21/02/2017	Manuel Llop Peralta	Conceder licencia de obras para construcción de rampa C/ San Roque, Nº 69
22/02/2017	Antonio Fernando Centella Fernández	Autorizar el corte de la C/ Alcorisa el día 26-2-2017 en horario de 16,00 a 19,00 horas por instalación de Castillo Hinchable
22/02/2017	CARACOLES BAJO ARAGÓN, S.C	Conceder licencia de obras para el desarrollo de actividad "Helicultura"
23/02/2017		Adjudicar servicio de Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra "Mejoras en Polígono Industrial La Fuensalada: Aparcamientos Públicos y Equipamiento Público" a LAGUENS ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.
23/02/2017		Adjudicar el servicio de Redacción de Proyecto Técnico y de Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra "Mejora en Polígono Industrial Fuensalada: Aparcamientos Públicos y Equipamiento público" a LAGUENS ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.
23/02/2017	FUNERARIA MEMORA	Autorizar concesión de nicho e inhumación de D.ª M.ª Dolores Sorolla Bosque
23/02/2017	M.ª José Quintana Pérez	Otorgar arrendamiento de finca rústica sita en partida "Los Agudes"
23/02/2017	Joaquín Esteban Torres	Autorizar la conexión a las redes generales de abastecimiento de agua potable en parcel asita en Masada Cascajares, pol 6
23/02/2017	M.ª José Calvo Lahoz	Autorizar la conexión a las redes generales de abastecimiento de agua potable en parcel asita en Masada Cascajares, pol 6 parcela 639
23/02/2017	FUNERARÍA SANTA BÁRBARA	Autorizar la inhumación de D. Julian Gallego Lozano
23/02/2017	José Carlos Faci Titos	Conceder licencia de obras para colocación de piscina prefabricada en C/ Alfonso I, Nº 1
01/03/2017	M.ª Pilar Sanz Franco	Autorizar el cambio titular y domiciliación de los recibos municipales de edificio sito en C/ Zaragoza, Nº 10 a su nombre
01/03/2017	M.ª Pilar Navarro Piquer	Autorizar el cambio de titular y domiciliación en los recibos municipales del edificio sito en C/ Cantareros, 12, 3º B a su nombre
01/03/2017	Fernando Añón Serrat	Otorgar la baja en el arrendamiento de lomas municipales para el año 2017

**Ayuntamiento de la M.N., M.L., y F. Villa de CALANDA (Teruel)**

Teléfonos 978 88 61 41 y 978 88 61 33 - Fax 978 88 60 61  
Plaza de España, 1 - E-mail: aytocalanda@aragob.es - N.I.F. P-4405100 A

01/03/2017		Adjudicar el servicio de Redacción de memoria valorada de la obra "Acometidas para nuevos suministros de energía eléctrica y gas natural en polígono industrial La Fuensalada (Calanda)" a EID CONSULTORES, S.L.
01/03/2017	Ascensión Palos Ariño	Conceder licencia de obras para demolición de vivienda en C/ Zaragoza, 30-32
02/03/2017		Adjudicar el servicio de "Redacción del Proyecto Técnico de la obra Instalaciones de Biomasa en el Centro Residencial Calanda" al contratista Andrea Lacueva Laborda
02/03/2017		Adjudicar el servicio "Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra Instalaciones de Biomasa en el Centro Residencial Calanda" al contratista Andrea Lcueva Bondía
03/03/2017	Mitica Catalin Stoica	Autorizar la conexión a las redes generales de abastecimiento de agua así como cambio de titularidad de los servicios municipales en Avda. Teruel, nº 80
03/03/2017		Considerar no legalizables las obras de edificación que se vienen desarrollando por D.ª Natalia Muñoz Camacho en pol. 9, parcela 498
06/03/2017		Adjudicar el contrato del servicio de "Alquiler de 20 vallas antipánico para el Concierto de MORAT en Calanda" al contratista ATRACCIONES AVENIDA, S.L.
06/03/2017		Adjudicar el contrato de servicio de "Vigilancia y Protección durante el Concierto de MORAT" al contratista SEGURIDAD GRUPO MUDEJAR, S.L.
06/03/2017	Juan José Martínez Hernández	Otorgar la baja de loma sita en pol 9, parcela 537
06/03/2017	Gregorio Gargallo Marco	Otorgar el alta de loma sita en pol 9, parcela 537
03/03/2017	Miguel Palos Cruz	Autorizar el cambio de titularidad y domiciliación de los recibos municipios del edificio sito en C/ Santa Cruz, nº 32 a su nombre
06/03/2017		Adjudicar el contrato del servicio de "Vigilancia con prsonal auxiliar durante el Concierto de MORAT" al contratista NICOLETA ADINA COJOACA
06/03/2017	Gabril Marti Gascón	Conceder licencia de obras para reforma de cocina etc en C/ Joaquín Costa, nº 8
08/03/2017	Bienvenido Martínez Mora	Autorizar la depositación de las cenizas de su madre D.ª Benigna Mora Aparicio en sepultura nº 59

**Ayuntamiento de la M.N., M.L., y F. Villa de CALANDA (Teruel)**

Teléfonos 978 88 61 41 y 978 88 61 33 - Fax 978 88 60 61  
Plaza de España, 1 - E-mail: aytocalanda@aragob.es - N.I.F. P-4405100 A

09/03/2017	Ramón Aguilar Sauras	Desestimar alegaciones por denuncia de trafico
09/03/2017	Tomás Escuin Lahoz	Conceder licencia de obras para sustituir ventanas en Avda. Teruel, 67
09/03/2017	María Alfranca Aguilar	Desestimar petición de ampliación por el Ayuntamiento de los límites horarios de cierre del PUB BABILONIA
09/03/2017	Sas Florin	Conceder licencia de obras para puerta de garaje C/ Jesús, 23
09/03/2017	Ángel Secanella Milián	Sustituir Pavimento de garanje en Avda. Agustín Planas, Nº 18
10/03/2017	Mercedes Ferreira Prieto	Autorizar ocupación de vía pública con puesto de venta de churreria en Pº Alcañiz con motivo del concierto de "MORAT"
13/03/2017	JFK TURKEY, S.L	Conceder a JFK TURKEY, S.L licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de EXPLOTACIÓN PARA CEBOS DE PABOS CON CAPACIDAD PARA 29,400 PLAZAS
15/03/2017	Pablo Colomer García	Conceder licencia municipal de inicio de actividad de "Ampliación de explotación de 50 a 150 vacas nodrizas" en partida "La Sabina" pol. 1, parcela 111
15/03/2017	José Luis Colomer Mestre	Conceder licencia provisional de actividad "Regularización de explotación de ganado ovino para 350 ovejas" en partida "La Sabina" pol. 1, parcela 91
15/03/2017	Antonio Celma Galindo	Conceder licencia de obras para reforma de fachada y pintura en Avda. Castelserás, 16
15/03/2017	José Miguel Aguilar Ferrer	Conceder licencia de obras para reforma de baño y cocina etc en Avda. Autonomía Aragonesa, Nº 49, 2º
16/03/2017	Antonio Franco Romero	Autorizar la instalación de mesas y sillas en Pº Alcañiz s/n con destino a terraza lucrativa
16/03/2017	María Alfranca Aguilar	Desestimar ampliación de horario a PUB BABILONIA el día 18-3-2017 por fiesta con DJ'S
16/03/2017	Mireia Botella Leal	Autorizar el corte de vía pública y autorización de Castillo Hinchable en Pza. D.ª Oliva Gasque, nº 11 con motivo de celebración de comunión el 27-5-2017
16/03/2017	David Blasco Hernández	Autorizar la ocupación de vía pública desde las 23,00 horas del Viernes Santo , hasta las 8,00 horas del Sabado Santo para instalar barra de bar
17/03/2017	José Antonio Hostaled Celma	Otorgar el cambio de titular en arrendamiento de varias fincas a nombre de D.ª Ana Hostaled Monforte

**Ayuntamiento de la M.N., M.L., y F. Villa de CALANDA (Teruel)**

Teléfonos 978 88 61 41 y 978 88 61 33 - Fax 978 88 60 61  
Plaza de España, 1 - E-mail: [aytocalanda@aragob.es](mailto:aytocalanda@aragob.es) - N.I.F. P-4405100 A

17/03/2017	José Luis Llop Segarra	Conceder licencia de "Modificación del Parque de Almacenamiento de Líquidos Petrolíferos" sita en Parcela B-15
17/03/2017	M <sup>a</sup> Teresa Monforte Fandos	Otorgar el cambio de titular en arrendamiento de fincas a nombre de D. <sup>a</sup> Ana Hostaled Monforte
20/03/2017	José Miguel Galindo Fran	Autorizar el cambio de titular y domiciliación de los recibos municipales de edificio sito en C/ Los Caños, 10 a su nombre
20/03/2017	Beatriz Domingo Luengo	Autorizar el cambio de la bonificación de la tasa del servicio de agua, vertido y basura al edificio sito en C/ Lepanto, N <sup>o</sup> 1, 2 <sup>o</sup>
20/03/2017	Carmen Aguilar Grao	Autorizar el cambio de titular y domiciliación de los recibos municipales de edificio sito en C/ Lepanto, N <sup>o</sup> 1, 2 <sup>o</sup> a nombre de Beatriz Domingo Luengo
20/03/2017	FUNERARIA LA MILAGROSA	Autorizar la inhumación de los restos de D. <sup>a</sup> Carmen Muñoz Jóven
20/03/2017	Mercedes Campayo Gellida	Autorizar el cambio de titular y domiciliación de los servicios municipales en edificio sito en C/ Agustina de Aragón, 1, a nombre de Hdos. De Valentin Balaguer, C.B
21/03/2017	Miguel Fernández Ventura	Conceder licencia de obras para derribo de edificio etc en C/ Mayor, N <sup>o</sup> 54
22/03/2017	Juan José Martínez Hernández	Conceder el cambio de titular y domiciliación de los servicios municipales en edificio sito en C/ Antonio Machado, 24, 2 <sup>o</sup> Izda a nombre de Luis Alfonso Monserrate García
22/03/2017	GANADOS JULIAN, S.L.	Otorgar arrendamiento de finca rústica sita en partida "Masa Común" POL.514, PARCELA 141
22/03/2017	María Merdedes Vidal Pascual	Autorizar el cambio del servicio de basuras tipo industrial por el domestico en local sito en C/ Ramón y Cajal, 52
22/03/2017	Isabel Esteban Toores	Autorizar el cambio de titular y domiciliación de los servicios municipales en edificio sito en Pza. D. <sup>a</sup> Oliva Gasque, 24 a nombre de Sixta Herrero Celma
22/03/2017	Manuel Antonio Gayan Borraz	Otorgar el cambio de titularidad de loma a nombre de D. Victor Romero Barrera
22/03/2017	M <sup>a</sup> Teresa Moya Navarro	Autorizar la baja del servicio de agua, vertido y basura en parcela sita en Avda. Andorra, 5, corral
23/03/2017	Juan Agustín Royo Buj	Autorizar la baja del servicio de agua, vertido y basura en parcela sita en Avda. Teruel, 10
23/03/2017	Cesar Monzón Tomás	Autorizar la baja de servicio de agua en edificio sito en C/ San Antonio, 32, 2 <sup>o</sup> por estar desabilitado



23/03/2017	Miguel Escuin Ferrer	Otorgar el cambio de titularidad de dos lomas a su nombre
23/03/2017	Pedro Celma Milian	Otorgar el arrendamiento de loma sita en partida "El Cerralar" pol. 5, parcela 84-b
23/03/2017	M <sup>a</sup> Carmen Ibáñez Bernad	Autorizar el cambio de titular y domiciliación en los recibos municipales en edificio sito en Avda. Diputación Provincial, nº 41 a su nombre
23/03/2017	Juan Fernández Bolea	Autorizar cambio de titular y domiciliación en los recibos municipales en edificio sito C/ San Miguel, 2, 1º izda a su nombre
23/03/2017	Catalina Quintana Añon	Autorizar cambio de titular y domiciliación en los recibos municipales en edificio sito Avda. Teruel, 47 a su nombre
23/03/2017	Rosa Ana Iranzo Martín	Autorizar el cambio de titular y domiciliación en los recibos municipales en edificio sito en C/ San Antonio, nº 40 a su nombre
23/03/2017	M <sup>a</sup> Angeles Martínez Pastor	Otorgar la baja en el arrendamiento de lomas municipales para el año 2017

De dichas resoluciones, el Pleno queda enterado.

### **SÉPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES CON DELEGACIÓN.**

1.- Informa el Sr. Alcalde que el Concejal D. Alberto Herrero no ha podido asistir a esta sesión, habiendo excusado su asistencia, debido a una reunión de su Grupo Parlamentario en Madrid.

2.- D. Manuel Pascual Conesa informa que con motivo de la celebración de la Semana Santa se instalará una caseta de turismo que será atendida por dos personas, realizándose visitas guiada a la nevera por un módico precio.

3.- D. Manuel Pascual Conesa expresa su agradecimiento a las personas que nos han representado tanto en las Jornadas Nacionales como en las Jornadas de la Ruta del Tambor y el Bombo, pues han dejado el pabellón de Calanda muy alto.

4.- D. Manuel Pascual Conesa desea a todos los calandinos y visitantes unas felices fiestas de Semana Santa y confía en que todo transcurra con normalidad gracias a la colaboración de todos.

5.- D. Raúl Campoy refiriéndose al servicio de autobuses puesto en marcha con motivo de la celebración de las Jornadas Nacionales y las Jornadas de la Ruta, informa que la representación de Calanda ha sido muy digna en ambos eventos; 320 calandinos participaron en las Jornadas Nacionales y otros tantos que acudieron por sus propios



medios. Transmite su felicitación a la Cofradía de Jesús Entrando en Jerusalén por la representación del municipio en las Jornadas de la Ruta. Asimismo expresa su enhorabuena a los dos municipios por las magníficas jornadas que han organizado.

6.- Informa D. Raúl Campoy que en la página web del Ayuntamiento de Calanda se ha colgado el denominado “Portal de la Transparencia” con un contenido amplio y variado sobre información de toda índole relativa al Ayuntamiento de Calanda y a los miembros corporativos que lo integran. Añade que faltan todavía por cumplimentar determinados apartados del Portal, que serán rellenados progresivamente.

7.- Doña Raquel Palos informa que la noche del Sábado Santo tendrá lugar un espectáculo en el pabellón municipal multiusos, en el que intervendrán varios djs de reconocido prestigio; el precio será de 12.-€ con pago anticipado y 15.-€ con pago en taquilla. Anima a todos a asistir y a pasarlo bien.

8.- D. Javier Cueto, Concejal Delegado de Obras, informa acerca de las calles que se proyecta asfaltar durante el presente ejercicio 2017. A tal efecto se destinarán fondos procedentes del Fondo de Inversiones de Teruel 2016, por importe de 112.000.-€, así como fondos de la DPT por un importe aproximado de 90.000.-€ adicionales. Concluye pues que en total serán en torno a 202.000.-€ los destinados a asfaltado de calles.

9.- Informa el Sr. Alcalde que la aportación de la Diputación Provincial de Teruel para las calles citadas y para otras inversiones ascenderá a aproximadamente 140.000.-€.

10.- D.<sup>a</sup> Laura Gastón informa que en Junta de Gobierno se ha aprobado iniciar expediente para contratar la prestación del servicio de bar de las piscinas municipales durante la temporada 2017; se harán bandos para que todos los interesados puedan participar en dicha licitación.

### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde desea a los calandinos y a todos los bajoaragoneses una feliz Semana Santa

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20.35 horas. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.